



CIRCULAR No. 36

PARA: Alcaldes, directivos docentes y docentes de Instituciones y centros educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño

ASUNTO: Atención Educativa en Emergencias: Establecimientos Educativos afectados por la ola invernal

La Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño informa a los Directivos docentes y docentes de las instituciones y centros educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, que teniendo en cuenta las afectaciones, de los establecimientos educativos a causa de la ola invernal se deberá cumplir con los siguientes pasos:

1. Los directivos docentes y docentes de las Instituciones y centros educativos deberán reportar de inmediato a los Alcaldes Municipales, cualquier evento que les permita prever posibles afectaciones en la infraestructura de sus establecimientos educativos, que ponga en riesgo la integridad física de estudiantes y docentes.
2. Presentar ante la Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño el informe correspondiente de los establecimientos educativos afectados por la ola invernal, elaborado por los profesionales de planeación municipal, con los respectivos registros fotográficos. Lo anterior sin tener en cuenta si ya se presentó el informe correspondiente ante el CREPAD u otras entidades.
3. Directivos docentes y docentes, deberán garantizar la prestación del servicio educativo en lugares seguros, ante la probabilidad de que se presente una emergencia en sus establecimientos educativos, según el concepto emitido por los profesionales de planeación municipal de las Alcaldías, teniendo en cuenta alternativas como:
 - Reubicación de docentes y estudiantes en otros centros educativos seguros. De ser necesario las Alcaldías deberán gestionar transporte escolar.
 - Flexibilizar los horarios de clases, si el proceso de reubicación así lo amerita.
 - Trabajar en contra jornada en otros establecimientos educativos que dispongan de aulas para reubicar a docentes y estudiantes afectados por la ola invernal.
 - Utilizar salones comunales, salones parroquiales o construcciones seguras en las cuales se pueda adecuar espacios educativos temporales.

San Juan de Pasto, mayo 5 de 2011

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación y Cultura Departamental

Revisó: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MELO
Contratista Jefe Oficina Jurídica SED

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Contratista Jefe Oficina Asesora de Comunicación y Prensa

Elaboró: RICARDO MORA CÓRDOBA
Educación en Emergencias